PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

REVALIDACIÓN TÍTULO DE COMPETENCIA DE OPERADOR GENERAL SMSSM

MAPN074PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Abril 2022

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

REVALIDACIÓN TÍTULO DE COMPETENCIA DE OPERADOR GENERAL SMSSM

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: REVALIDACIÓN TÍTULO DE COMPETENCIA DE OPERADOR GENERAL SMSSM

3. Código: **MAPN074PO**

4. Objetivo General: Adquirir los conocimientos que componen cada competencia de forma principalmente práctica y los nuevos procedimientos de radiocomunicaciones que resulten de las modificaciones de la legislación o de la inclusión de nuevos equipos en el SMSSM. Repasar y actualizar los contenidos del programa de formación del curso inicial de expedición incluyendo las novedades técnicas y legislativas.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 16 Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 16

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:
El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.
• Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.
• Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
• Ventilación: Climatización apropiada.
• Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
• Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
• Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
• Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
• PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

En su caso, espacio específico relacionado con la acción formativa:
Aulas con una capacidad mínima de 2 m2 por alumno, con mesas y sillas para cada uno de ellos, más el espacio necesario para alojar una mesa de 2 m2 para llevar a cabo las demostraciones exigidas en los cursos. Las aulas donde se impartan cursos de formación marítima contarán con retroproyector y material informático adecuado para reproducir vídeos, fotos, mostrar presentaciones informáticas, planos y cualquier otro documento necesario. También contará con una pizarra. En las paredes del aula estarán expuestos los cuadros orgánicos y planos exigidos para cada curso en color y en tamaño A0.

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.

- Material de aula.
- Medios audivisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Equipamiento material para clases teóricas:
Cumplirán con la bibliografía y el equipamiento material para las clases teóricas establecidos en el curso modelo OMI, y específicamente con: curso modelo OMI 1.25, actualizado, las directrices del Comité Europeo de Radiocomunicaciones y la Decisión ER/DEC/(99)01, relativa a los programas de exámenes armonizados para los títulos de competencia de operadores restringido y general del SMSSM, y en su caso las disposiciones emanadas de dicho Comité y adoptadas por España, normativa internacional y nacional actualizada relacionada con el curso. Plano de la cubierta de antenas de un buque que está autorizado a navegar por la zona marítima A4. Manual IAMSAR, Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (4 volúmenes), Ley General de Telecomunicaciones, Nomenclátor estaciones costeras, Nomenclátor estaciones de barco, Lista alfabética distintivos de llamada, Listado de estaciones costeras y centros de salvamento nacionales, Cuadro de procedimiento de socorro radiotelefónico, Diario del Servicio Radioeléctrico del SMSSM. Licencia de Estación de Barco (LEB). Manuales de todos los equipos simulados y reales.

Equipamiento material clases prácticas:
El equipamiento completo del SMSSM para la zona marítima A4, real o con aplicaciones sobre simuladores homologados en los que se puedan realizar todos los ejercicios prácticos y demostraciones prácticas de las competencias establecidas en el programa de formación y en las pruebas prácticas de evaluación de la competencia establecidas en: 80 -La Decisión ER/DEC/(99) 01, Anexo II (COR/ROC), apartados B, C y D, -El Convenio STCW, Anexo, Parte A, Capítulo IV, Sección AIV/2 y cuadro A-IV/2, y Parte B, capítulo IV, en lo que respecta a este título. -El curso modelo OMI 1.25 (TOG SMSSM/GMDSS GOC), -Las Resoluciones de la Asamblea A.888 (21) y A.1001 (25) y Los simuladores tienen que cumplir con las normas de uso y funcionamiento establecidas en el Convenio STCW, Anexo, regla I/12, Parte A, Sección A-I/12 y en el curso modelo OMI 1.25. Constará de una estación de instructor, con consola de control conectada a todas las consolas de que estarán dotadas las estaciones de alumno, de tal forma que desde aquella puedan controlarse los parámetros funcionales de éstas, e interactuar con ellas, haciendo funciones de estación costera, centro de salvamento, o buque. Las estaciones de alumnos podrán interactuar entre sí.
Cada estación de alumno, máximo un alumno por estación, actuará de forma independiente del resto y se dotará de equipos de trabajo reales o simulados de una estación de radiocomunicaciones del SMSSM, de barco para la zona marítima A1, A2, A3, A4. La consola simulada deberá tener como mínimo microteléfonos (PTT) reales, botonaduras físicas de acceso táctil o pantallas táctiles que los simulen. Los equipos simulados corresponderán a equipos reales homologados. Todos los equipos simulados tendrán las mismas prestaciones de los equipos reales. Las estaciones del instructor y de los alumnos estarán equipadas como mínimo de los siguientes equipos: transceptor de VHF-DSC + Radiotelefonía, transceptor OM/OC-DSC con radiotelefonía y radiotélex, sistema de navegación satelitaria GPS/DGPS, receptor NAVTEX, equipos de INMARSAT B, Fleet 77 y C, , transceptor de VHF banda aeronáutica de radiotelefonía, radioteléfonos portátiles de VHF del SMSSM con cargador y batería de emergencia, un panel de alarma de socorro de un buque de pasaje (VHF-DSC, OM-DSC, Inmarsat-C, panel de alimentación de los equipos con alimentación principal, estado de carga, batería de reserva y alarmas (COMSAR/Circ.16, 4 March 1998) Además el centro deberá disponerse de los siguientes equipos reales homologados: un equipo de INMARSAT-C, una Baliza satelitaria de 406,025 MHz con zafa hidrostática y soporte, un transpondedor RADAR de 9 GHz, un transceptor de VHF Banda aeronáutica de radiotelefonía, radioteléfonos portátiles de VHF del SMSSM con cargador y batería de emergencia, un equipo NAVTEX. Como máximo, cada estación de alumno del simulador podrá ser utilizada por 1 persona.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

Se requerirá la posesión del título de competencia y del refrendo de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima a los capitanes y oficiales de puente en los buques mercantes y en aquellos otros especificados en el Reglamento del Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, acogidos al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima en las Zonas A2, A3, A4, tal estas zonas están definidas en el citado reglamento

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Centros públicos o privados con homologación en vigor expedida por la Dirección General de la Marina Mercante.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. CURSO MODELO OMI 1.25:
1.1. Actualizado con las directrices del Comité Europeo de Radiocomunicaciones.
1.2. La Decisión ER/DEC/(99)01, relativa a los programas de exámenes armonizados para los títulos de competencia de operadores restringido y general del SMSSM.
1.3. Las disposiciones emanadas de dicho Comité y adoptadas por España.
1.4. Normativa internacional y nacional actualizada relacionada con el curso.
2. PLANO DE LA CUBIERTA DE ANTENAS DE UN BUQUE QUE AUTORIZADO A NAVEGAR POR LA ZONA MARÍTIMA A4.
3. MANUAL IAMSAR.
4. REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT (4 VOLÚMENES).
5. LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.
6. NOMENCLÁTOR ESTACIONES COSTERAS.
7. NOMENCLÁTOR ESTACIONES DE BARCO.
8. LISTA ALFABÉTICA DISTINTIVOS DE LLAMADA.
9. LISTADO DE ESTACIONES COSTERAS Y CENTROS DE SALVAMENTO NACIONALES.
10. CUADRO DE PROCEDIMIENTO DE SOCORRO RADIOTELEFÓNICO.
11. DIARIO DEL SERVICIO RADIOELÉCTRICO DEL SMSSM.
12. LICENCIA DE ESTACIÓN DE BARCO (LEB)
En la realización de las prácticas se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.